



PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua Ica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" CUT: 70121-12  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Página 1 de 3

Ica,

29 NOV. 2012

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 153 -2012-ANA-AAA-CH-CH-ALA ICA.VISTO:

El expediente con registro N° 3489-2010-ANA-ALA ICA, de fecha 15 de Octubre del 2010, el señor Luis Arteta Valdivia gerente de la Empresa "Vegetales Frescos S A C" solicita Permiso de Uso de Agua Superficiales e Inscripción en Registro de Regantes de la Administración Local de Agua de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley de Recursos Hídricos, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar **con un derecho de uso** otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chincha

Que, el artículo 45º de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los derechos de uso agua son: licencia, autorización y **permiso de uso de agua**;

Que, el artículo 58º de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el **permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico** es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una Indeterminada cantidad de agua variable **proveniente de una fuente natural**;

Que, en el numeral 2 del artículo 60º de la Ley de Recursos hídricos, establece que es requisito para otorgar el Permiso de Uso de Agua, que el predio **cuente con obras de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición las demás** que fueran necesarias para el uso eventual del recurso;

Que, conforme se establece en el literal d) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es Función de la Administración Local de Agua, Otorgar Permiso de Uso de Agua, de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante 3489-2010-ANA-ALA ICA, de fecha 15 de Octubre del 2010, el señor Luis Arteta Valdivia gerente de la Empresa "Vegetales Frescos S A C" se apersona a esta instancia solicitando la inscripción en el registro de regantes y solicitando **permiso de uso del agua superficial** adjuntando a ello copia del DNI de los representantes de la Empresa "Vegetales Frescos S A C", Copia literal de dominio con partida N°11015289 de fecha 15-10-2010 de cambio de razón social para el cual se solicitó el recurso hídrico, el cual se ubica en el sector de Pampa Los Castillos Distrito de Santiago de la Provincia y Departamento de Ica, entre otros;





PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua Ica

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

Página 2 de 3

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 153 -2012-ANA-AAA-CH-CH-ALA ICA.

Que, mediante Notificación N°330-2010 ANA-ALA-ICA, de fecha 2 de Noviembre, del 2010 la Administración Local de Agua Ica, comunica al representante el señor Luis Arteta Valdivia gerente de la Empresa "Vegetales Frescos S A C" para que participe en la inspección ocular;

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2010 el personal técnico de esta Administración Local de Agua, realizo una inspección ocular en el sector de Pampa de Los Castillos, conjuntamente con la parte interesada y representantes de la Comisión de Regantes séptimo Sub Sector de Riego-Rebombeo y Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago Chocorvos, en el cual se constató que en el punto donde se pretende captar el recurso hídrico de captación propuesto, no cuenta con infraestructura Hidráulica (Toma de Captación)

Que mediante el Informe Técnico N°144-2011 ANA ALA- ICA/CPV se hace de conocimiento al señor Luis Arteta Valdivia, de la **no procedencia** de su solicitada presentada.

Que La Administración Local de Agua, emite la **Resolución Administrativa N°281-2011 ANA ALA ICA**, con fecha 12 de Agosto del 2011 **desestima la solicitud** presentada por don Luis Arteta Valdivia, en representación de la Empresa Vegetales S A C **con respecto al Permiso de uso de agua superficial** para el predio identificado con UC N°02961 con un área de 58.00 Has ubicado en el sector de Pampa de los Castillos jurisdicción de la comisión de regantes del Séptimo Sub Sector de riego la Achirana perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de riego La Achirana Santiago Chocorvos ubicado en el Distrito de Santiago Provincia Departamento de Ica

Que mediante Recurso de registro N°2973-2011 el señor Luis Arteta Valdivia, representante de la Empresa Vegetales interpone **Recurso de Reconsideración a la Resolución Administrativa N°281-2011 ANA ALA ICA**,

Que mediante el Informe Técnico N°345-2011 ANA ALA-ICA /CPV realizado por el área técnica de la Administración Local de Agua Ica **desestima la solicitud de reconsideración** interpuesta contra la Resolución Administrativa N°281-2011 ANA ALA ICA, debido a que la empresa no ha presentado pruebas que demuestren que han sido usuarios de aguas superficiales

Que mediante el Informe Técnico N°453-2012-ANA AAA CHC CH ALA ICA/AT de fecha 22 de noviembre del 2012, el personal técnico, concluye que se dé cumplimiento a la **Resolución Administrativa N°281-2011 ANA ALA ICA**, con fecha 12 de Agosto del 2011 en la cual se **desestima la solicitud** presentada por don Luis Arteta Valdivia, en representación de la Empresa Vegetales S A C **con respecto al Permiso de uso de agua superficial** para el predio identificado con UC N°02961 con un área de 58.00 Has ubicado en el sector de Pampa de los Castillos jurisdicción de la comisión de regantes del Séptimo Sub Sector de riego la Achirana perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de riego La Achirana Santiago Chocorvos ubicado en el Distrito de Santiago Provincia Departamento de Ica, por cuanto no demuestra fehacientemente con documentos que ha hecho uso del recurso hídrico, y que **el predio cuente con obras de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición las demás.**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Ica

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 153 -2012-ANA-AAA-CH-CH-ALA ICA.**

Que se desestime el Permiso de uso de agua superficial, e inscripción en el registro de regantes del séptimo sector de riego por no haberse declarado el superávit hídrico, y no contar con la toma de captación de acuerdo a el numeral 2 del artículo 60º de la Ley de Recursos hídricos, que establece que es requisito para otorgar el Permiso de Uso de Agua, que el predio cuente con obras de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición las demás que fueran necesarias para el uso eventual del recurso

Que, el Art 34º del citado dispositivo legal establece el uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con **respeto a los derechos de terceros** de acuerdo establecido en la Ley, promoviendo que se mantenga o mejoren las características físico químicas del agua"

Que, en ese orden de ideas, al no haberse declarado el superávit hídrico para atender lo solicitado por la el señor Luis Arteta Valdivia gerente de la Empresa "Vegetales Frescos S A C", y no contar con la toma de captación de acuerdo a el numeral 2 del artículo 60º de la Ley de Recursos hídricos, que establece que es requisito para otorgar el Permiso de Uso de Agua, debe declararse la improcedencia de dicha solicitud;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones y funciones conferidas a éste despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y a las facultades conferidas en el ítem b) del numeral 40.4 del artículo 40º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua ANA,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud de Permiso de Uso de Agua Superficiales e Incripción en el Registro de Regantes y Apertura rehabilitación de canal de regadío, solicitado por el señor Luis Arteta Valdivia gerente de la Empresa "Vegetales Frescos S A C" para irrigar el predio con UC N°02961 el cual tiene un área total de 58.0000 Ha, ubicado en Pampa Los Castillos Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, por las razones antes expuestas;

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución con arreglo a Ley.

**COMUNIQUESE y REGISTRESE**

CC.  
.ANA  
AAA  
ARCHIVO



Calle Lambayeque N° 169  
Cercado de Ica

Telefax: (056) 211138  
ICA - PERÚ